

**EGARSAT, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL N° 276**, y en su nombre y representación, D. Albert Duaigues Mestres, en calidad de Director Gerente y Órgano de contratación,

## **EXPONE**

Que, en referencia al expediente N° 2023/LIC/0056 que tiene por objeto los "SERVICIOS INTEGRALES DE ASISTENCIA SANITARIA AMBULATORIA RECUPERADORA PARA PACIENTES AFECTADOS DE DAÑO NEUROLÓGICO, CEREBRAL O MEDULAR, PARA LA POBLACIÓN PROTEGIDA POR EGARSAT MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL N°276 EN DIFERENTES POBLACIONES DE LA COMUNIDAD AUTONÓMICA DE CATALUNYA" y,

## **VISTOS**

PRIMERO. - La resolución de adjudicación, de fecha 27 de noviembre de 2023, mediante la cual se acordó la adjudicación del expediente de referencia para el Lote 1 - Barcelona, a la entidad UNITAT D'ESTIMULACIÓ NEUROLÒGICA, S.L con CIF B64204290y por un importe de 37.230,00 euros (IVA exento).

**SEGUNDO.** - La formalización del contrato con la citada entidad, en fecha 27 de noviembre de 2023, contados a partir del día 1 de diciembre de 2023, fecha de la aprobación administrativa emitida por parte del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

**TERCERO.** - El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el que se establecía la posibilidad de realizar modificaciones Contractuales previstas, según lo indicado en el Anexo nº 12.

CUARTO. - La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.** - El informe técnico emitido por parte del Director de Gestión Sanitaria de EGARSAT, de fecha 29 de julio de 2024, en el que se motiva la necesidad de modificación de dicho contrato, así como el acuerdo adoptado con la Mesa de Contratación en virtud de lo dispuesto en el Pliego,

Y en uso de las atribuciones legalmente conferidas,

## **ACUERDA**

PRIMERO. - Autorizar la modificación del contrato formalizado con UNITAT D'ESTIMULACIÓ NEUROLÒGICA, S.L por un incremento máximo de 7.446,00€ (sin IVA), resultando un importe total adjudicado de 44.676,00 euros (sin IVA) y 54.057,96 euros (con IVA).

**SEGUNDO.** - Aprobar el gasto que comporta esta modificación y ordenar la formalización de la misma mediante documento contractual entre las partes, así como la publicación en el perfil del contratante de EGARSAT.